LEGISLATURA DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo III • 108 W • 15 de noviembre 2023.

Mesa Directiva

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría
Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia
Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante
Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora
Integrante
Dip. Margarita López Pérez
Integrante
Dip. Luz María García García
Integrante
Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante
Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Quinta Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Transitorio Octavo Bis a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de hacienda y Deuda Pública.

Presidenta de la Mesa Directiva
Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal.
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Los que suscriben, Marco Polo Aguirre Chávez, María Fernanda Álvarez Mendoza, Hugo Anaya Ávila, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Baltazar Gaona García, Seyra Anahí Alemán Sierra, Eréndira Isauro Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano, diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 62 fracciones XIV y XXI, 64 fracciones I y V, 80, 87, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen mediante el cual se adiciona un Transitorio Octavo Bis a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023*, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La sociedad michoacana, tiene el derecho a exigir y solicitar se le garanticen sus derechos humanos, tales como la certeza jurídica de los actos y servicios otorgados por el Estado con la finalidad de que los mismos se apeguen a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; al de interés público, de respeto a los derechos humanos, de igualdad y no discriminación.

Bajo estos principios y valores, el Estado debe buscar una mejora continua en el funcionamiento de sus instituciones, para así garantizar que las acciones del gobierno se encuentren orientadas al correcto uso de los recursos públicos y a la adecuada toma de decisiones dentro del estado de derecho, generando certeza sobre su actuar.

En ese sentido y considerando la hipotética existencia de vicios administrativos propiciados por seudo gestores vehiculares que venden u ofertan licencias falsas a la población michoacana, realizando prácticas que conllevan a situaciones ilegales que se deben atender de inmediato con medidas legislativas que devuelvan la certeza y confianza al pueblo michoacano.

Tan es así que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán, emitió un comunicado a través de su página oficial, en la que se alertó a la ciudadanía con la intención de que acuda directamente a tramitar sus licencias y evite ser engañada por presuntos gestores que se anuncian en redes sociales, situación que representa un problema de legalidad, informando del mismo modo que se han presentado las denuncias correspondientes, con el propósito de que sean las autoridades cibernéticas quienes investiguen las presuntas irregularidades.

Así mismo la reforma a la Constitución Federal del 10 de junio de 2011, en materia de Derechos Humanos y en específico la adición del tercer párrafo al artículo primero que dispone: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley". En estricto sentido de lo advertido, la norma fundamental nos obliga a tener un respeto irrestricto a los Derechos Humanos en el actuar de las autoridades y para ello, nos señala los principios rectores que deberán garantizar dicho acato.

Ahora bien y con la finalidad de incentivar a los contribuyentes que hubieren sido víctima de prácticas administrativas irregulares, se propone adicionar un artículo Transitorio OCTAVO BIS a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que se considerará evitar de primera mano las dificultades que representan los trámites burocráticos como por ejemplo las demoras, la pérdida de tiempo y las largas filas.

Que al ser la seguridad de las personas un factor esencial de bienestar resulta fundamental, acorde con el Plan Nacional de Paz y Seguridad, respaldar estrategias multidimensionales, trasversales e incluyentes que tengan por objeto la construcción de la paz y el restablecimiento de la confianza en las intuiciones gubernamentales.

Por otro lado, el programa del "Buen Fin" está por llegar, como una iniciativa conjunta del Gobierno federal y organizaciones privadas, con el propósito de reactivar la economía con la cooperación de los sectores privado y público, para que el consumidor tenga acceso a productos y servicios a bajos costos y con promociones generalizadas.

Este año el programa "El Buen Fin 2023" llevará a cabo su décima tercera edición en asociación

con el Gobierno de México y el sector privado, continuando con su objetivo de apoyar la economía familiar y fortalecer el mercado interno, a través de un consumo responsable que ayude a mejorar el bienestar de las familias mexicanas, reafirmando la alianza estratégica entre el sector público y el sector privado.

La Secretaría de Finanzas y Administración ha hecho de nuestro conocimiento que a la fecha se han alcanzado las metas en materia de recaudación derivada de la expedición de licencias de conducir, lo cual nos permite proponer un descuento también del 50% para quienes deseen obtener, renovar o reponer una licencia de conducir.

Por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene el Proyecto de

Decreto

***Único*. Se adiciona un Artículo Transitorio Octavo Bis a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023,** para quedar como sigue:

Octavo Bis. En el período comprendido del quince de noviembre al quince de diciembre de dos mil veintitrés, en materia de Derechos por los Servicios de Expedición y Renovación de Licencias para Conducir Vehículos Automotores establecidos en el artículo 21 de esta Ley, se autoriza lo siguiente:

a) Se otorgará, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, un subsidio del 50% en el pago de la renovación de Licencias de Conducir, en aquellos casos donde se acredite ante dichas secretarías, que la Licencia de Conducir contenga alguna irregularidad desde su expedición. Para ser sujeto del subsidio que se otorga, el contribuyente deberá acudir de manera presencial a cualquiera de las Administraciones y Receptorías de Rentas del Estado, presentar en original su Licencia de Conducir, permitir que se realice la verificación por parte del personal adscrito a tales Secretarías y realizar el pago del 50% correspondiente a la clasificación y temporalidad que elija.

b) Se otorgará, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, un subsidio del 50% correspondiente a la clasificación y temporalidad que elija el contribuyente, a quienes por primera vez, por renovación o por reposición, soliciten la expedición de licencia de conducir tipo automovilista, chofer, motociclista o chofer del servicio público, así como a quienes soliciten la sustitución de licencia de conducir cuando haya sido expedida por autoridades de otra Entidad Federativa, siendo requisitos por parte del contribuyente, la presentación de escrito libre con la manifestación de interés en recibir el beneficio del subsidio de pago de derechos y que no exista multa y/o infracción en su contra.

Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio Legislativo. Morelia, Michoacán, a 13 de noviembre de 2023

Atentamente

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

HEREDAMOS LIBERTAD, LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL